



DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA



Ciudad de México, a 14 de marzo de 2023

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe, **Martha Soledad Avila Ventura**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II, 100 fracción I y II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE INSTRUYE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS, PARA QUE, DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS, SE ELABORE Y EJECUTE UN PROGRAMA DE EVENTOS CULTURALES CON LA FINALIDAD DE CONMEMORAR EL 35 ANIVERSARIO DE ACTIVIDAD LEGISLATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO; al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. Que, en los modelos de democracia representativa las y los ciudadanos ya no deciden directamente, sino que su función se remite a designar mediante elecciones, a quienes tomarán las decisiones políticas en su lugar, por lo que estos últimos hacen suya la institución de la representación popular.

II. Que, una característica principal de la democracia representativa versa en que el pueblo delega en representantes elegidos por él, el ejercicio de funciones públicas, como es el caso de la función legislativa.

III. Que, en este año, el próximo quince de noviembre se dará la conmemoración de los treinta y cinco años del inicio de actividades de la Primera Asamblea de Representantes del Distrito Federal, lo cual significa conmemorar treinta y cinco años del nacimiento de la democracia representativa y posteriormente, la función legislativa en la Ciudad de México, otrora Distrito Federal.

IV. Que, en este sentido, *los recintos políticos -parlamentarios- preservan la política del pasado, manifiestan la del presente y condicionan la del futuro, es decir, contribuyen a la formación de la cultura política de los países a través del tiempo. Los parlamentos son así, el reflejo de cambios y continuidades en la historia de los países.*¹

V. Que, la Asamblea de Representantes, *fue uno de los tres órganos locales de gobierno en el Distrito Federal. Se creó en 1987 cuando el Gobierno Federal decretó su conformación. Su función originaria era la de expedir reglamentos de policía y buen gobierno. Posteriormente ésta se amplió al ámbito legislativo. Tuvo vigencia de 1988 a 1997, donde gestionó en tres Legislaturas: 1988-1991; 1992-1994; y, 1994-1997.*²

VI. Que, *la reforma constitucional de 1996, en la que se instituyó la figura de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, modificó el nombre de Asamblea de Representantes por Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cuya primera Legislatura fungió de 1997 al año 2000.*³

¹ Arquitectura parlamentaria: poder y escaños. México, Periódico El Universal, 2020.

² Véase: <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=15> Consultado el 8 de marzo de 2023.

³ Ídem.

VII. Que, en el año de 2016 cambió su denominación a Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, en atención a la publicación en el Diario Oficial de la Federación, del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México.

VIII. Que, con la Promulgación y Publicación de la Constitución Política de la Ciudad de México, el 5 de febrero del 2017 se dio paso al Congreso de la Ciudad de México que se instaló, con la toma de protesta de las y los diputados de la I Legislatura el 17 de septiembre del 2018.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La función legislativa, es una de las tres funciones que realiza el poder público y se deposita, en los estados democráticos, en las cámaras federales y los congresos locales que existan en el país en específico según su forma de organización y tipología política.

La Real Academia de la Lengua Española define en el Diccionario Panhispánico del Español Jurídico que dicha función es la que constituye la más clásica de las competencias del Parlamento, que, como poder legislativo, tiene la atribución de la aprobación de las leyes.⁴

Menciona que esta atribución deriva de que las Cámaras o Congresos representan a la ciudadanía y son la expresión de la voluntad general de esta, por lo que cuentan con la legitimidad para aprobar las leyes, por su máxima expresión normativa, solo situada por debajo de la Constitución como ley fundamental.⁵

⁴ Véase: <https://dpej.rae.es/lema/funci%C3%B3n-legislativa> Consultado el 8 de marzo de 2023.

⁵ Ídem.

Históricamente los Congresos surgieron durante la Edad Media en forma de asambleas estamentales, cuya principal facultad en las monarquías era autorizar gastos de guerra del monarca o emperador a cambio de determinados privilegios en favor de la nobleza, clero y la milicia. No fue hasta el siglo XIX cuando comenzaron a integrarse como instrumento de representación de la voluntad popular.⁶

Es en Estados Unidos donde, recuperando las ideas de Locke y Rousseau, se concretan las primeras experiencias de dividir el ejercicio del poder en tres funciones; ejecutiva, legislativa y judicial, marcando la pauta sobre la que partirían los diversos esquemas que se utilizarían en todo el mundo.⁷

En nuestro país, el poder legislativo en el caso federal se deposita en el Congreso de la Unión, dividido por la Cámara de Diputados y la de Senadores. Para los estados integrantes de la federación, el poder legislativo se encarna en los congresos locales. Tanto el federal como los locales ostentan una representación popular y generan las leyes en sus respectivos ámbitos territoriales de competencia.

Los Parlamentos en nuestro país se han visto fortalecidos con el correr del tiempo gracias a la paulatina construcción de instrumentos constitucionales y legales que permiten una efectiva fiscalización de la actividad gubernamental, logrando con ello un verdadero equilibrio entre poderes y la existencia de controles recíprocos, de contrapesos y frenos que impiden el ejercicio ilimitado e irresponsable de las actividades públicas.⁸

Este tipo de control político puede realizarse gracias a la legitimidad con la que cuenta el Parlamento debido a la existencia del principio de representación parlamentaria, que es la capacidad de reflejar en dicho órgano la pluralidad política

⁶ Véase. <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=185> Consultado el 8 de marzo de 2023.

⁷ Ídem.

⁸ Los Mecanismos de Control Parlamentario en la Constitución Mexicana. Véase: <https://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/temasdp/tema4.htm>

de una sociedad a través de la discusión y desahogo de las demandas legítimas de diversos grupos y la posibilidad de estos para involucrarse en la toma de decisiones públicas.⁹

Ahora bien, en la Ciudad de México, a diferencia del resto de entidades federativas, tuvimos que esperar hasta 1988 para que el Palacio Legislativo de Donceles, derivado de los cambios político-administrativos en país, arropara en su seno a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Posteriormente, con la Reforma Constitucional de 1993, se otorgaron facultades legislativas a dicha asamblea, estableciéndose como órgano local de gobierno a través de la emisión de un Estatuto de Gobierno para Distrito Federal. En 1996, nuevamente a través de cambios a la Carta Magna Federal, se ratificó la naturaleza jurídico-política de D.F. ampliando los derechos políticos de los ciudadanos y asignando las competencias y atribuciones diferenciadas que correspondían a los poderes federales y a las autoridades locales.

La parte más relevante de esta reforma fue el establecimiento de la elección directa de la persona que fungiría como titular de la Jefatura de Gobierno (quien anteriormente era designado por el Presidente de la República), cuya primera elección tuvo lugar en 1997, año en que también se modificaría el nombre de Asamblea de Representantes a Asamblea Legislativa del Distrito Federal.¹⁰

El 29 de enero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México.¹¹

⁹ MUÑOZ Armenta, Aldo. El Principio de Representación Parlamentaria en: ERAÑA Sánchez, Miguel. Los Principios Parlamentarios. México, 2010. Edit. Porrúa y Universidad Olmeca.

¹⁰ Véase: <https://www.congresocdmx.gob.mx/historia-101-1.html> Consultado el 8 de marzo de 2023.

¹¹ ídem

Posteriormente se dio la instalación del Congreso Constituyente el 15 de septiembre de 2016, el cual fue integrado con 100 diputadas y diputados de los cuales 60 fueron elegidos por la ciudadanía por la vía democrática, 40 designados por el Congreso de la Unión, el Ejecutivo, y el jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Esta Asamblea Constituyente de la Ciudad de México fue encargada de la elaboración y aprobación de la Constitución Política de la Ciudad de México, concluyendo su labor el 31 de enero del 2017 y cuya publicación tuvo lugar el 5 de febrero del mismo año, finalizando los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para dar paso al Congreso de la Ciudad de México, cuya instalación se fecha el día 17 de septiembre del 2018.¹²

Dicho acontecimiento es de gran importancia para las y los capitalinos, pues por primera vez después de muchos años de pugna, se dio un tratamiento total de entidad federativa a la Ciudad de México.

Debido a lo anterior y teniendo en cuenta dichos acontecimientos, así como la importancia histórica de los mismos en el ámbito de la actividad legislativa y el ejercicio de la democracia representativa en nuestra ciudad, consideramos necesaria la aprobación de este punto de acuerdo de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el artículo 122 apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad.

SEGUNDO. - Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la función legislativa se deposita en el Congreso de la Ciudad de México, en las materias que expresamente le confiere a la misma.

¹² Ídem.



DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA



TERCERO. - Que el artículo 5, apartado C, numeral 2 de la Constitución Local dispone que toda persona tiene derecho a la memoria, a conocer y preservar su historia.

CUARTO.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México dispone que el Poder Legislativo de la Ciudad tendrá su residencia oficial en la sede del Congreso de la Ciudad de México mismo que se denomina Palacio Legislativo de Donceles, Recinto donde sesionará habitualmente; goza de personalidad jurídica y patrimonio propios y dispone de los recursos materiales y financieros necesarios para el eficiente desempeño de sus actividades, conforme a los criterios presupuestales que establece la Constitución Local.

QUINTO. - Que el artículo 48 de la misma Ley, precisa que la Junta de Coordinación Política es la expresión de pluralidad del Congreso, por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

SEXTO. - Que el artículo 49 fracción XXI de la citada Ley señala las atribuciones que a la Junta corresponden, entre ellas, suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahoguen en el pleno.

SÉPTIMO. - Que el artículo 484 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México expresa que, para su función, organización y operación, el Congreso contará con Unidades Administrativas, las que dependerán directamente, en su desempeño y el ejercicio de sus funciones, de la Junta.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, con el siguiente:

PUNTO RESOLUTIVO

Único. Se instruye a la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México a que realice las gestiones necesarias para que, de acuerdo con la disponibilidad de recursos, se elabore y ejecute un programa de eventos culturales con la finalidad de conmemorar el 35 aniversario de actividad legislativa en la Ciudad de México, antes Distrito Federal.

Dicho programa deberá considerar:

- La instalación de un Grupo de Trabajo para tales efectos, el cual deberá estar integrado por las diversas áreas y asociaciones y grupos parlamentarios del Congreso de la Ciudad;
- La elaboración de publicaciones relacionadas con los diversos órganos representativos que ha tenido la capital;
- La realización de conferencias, coloquios, foros, conversatorios y otros espacios de información y reflexión sobre la actividad legislativa de la Ciudad;
- La instalación de exposiciones sobre la historia de la actividad legislativa de la Ciudad, dentro y fuera de las instalaciones del Congreso y,
- La suscripción de convenios con otras instancias para favorecer la difusión de las actividades conmemorativas, entre otras.

Atentamente

Martha Soledad Avila Ventura

Diputada Martha Soledad Avila Ventura

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a los 14 días del mes de marzo de 2023.



DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ
DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



Ciudad de México a 14 de marzo de 2023
CCDMX/II/CMG/0054/23

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II L.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por el numeral 37 del Acuerdo **CCMX/II/JUCOPO/04/2021** de fecha 06 de septiembre de 2021, emitido por la Junta de Coordinación Política, le solicito respetuosamente, que por su conducto, se le pregunte a las y los promoventes, si me permiten suscribir los siguientes productos legislativos:

15.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 201 BIS. DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE VIOLENCIA FAMILIAR EQUIPARADA; SUSCRITA POR EL DIPUTADO GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

17.- ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN X Y SE RECORREN LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 5 Y EL ARTÍCULO 49 BIS; SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 84 Y 85 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI Y SE RECORREN LOS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 3, Y UN PÁRRAFO SEGUNDO Y SE RECORRE EL SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; SUSCRITA POR EL DIPUTADO JHONATAN COLMENARES RENTERÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

21.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN V, AL ARTÍCULO 1, DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA GARANTIZAR A LAS MUJERES PERIODISTAS Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS, EL LIBRE EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD; SUSCRITA POR EL DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

39.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE ATENCIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO; SUSCRITA POR EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

43.- EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES. RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA POLICÍA TURÍSTICA, SE REFUERZEN LAS ACCIONES TENDIENTES A VIGILAR Y PREVENIR EL DELITO EN PLAZAS Y CENTROS COMERCIALES, ASÍ COMO LUGARES TURÍSTICOS DE LA CAPITAL, A FIN DE EVITAR LOS ROBOS SIN VIOLENCIA MEJOR CONOCIDOS COMO "ROBOS MOSTAZA" O "ROBOS DE LA MANCHA", QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA.

54.- CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, CONFORME A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, SE REHABILITEN, ACONDICIONEN Y MANTENGAN LOS 329 MERCADOS PÚBLICOS DE SUS DEMARCACIONES; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS.

56.- CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE INSTRUYE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS, PARA QUE, DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS, SE ELABORE Y EJECUTE UN PROGRAMA DE EVENTOS CULTURALES CON LA FINALIDAD DE CONMEMORAR EL 35 ANIVERSARIO DE ACTIVIDAD LEGISLATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

71. - CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS Y LOS DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EL PERSONAL QUE LABORA EN LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS PARTICIPE EN LOS DIFERENTES CURSOS QUE IMPARTE LA PLATAFORMA "APRENDE DH", DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE REFORZAR SUS CONOCIMIENTOS BÁSICOS SOBRE DERECHOS HUMANOS; SUSCRITA POR LA DIPUTADA LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Sin más por el momento agradezco su atención y quedo atento.

ATENTAMENTE

Christian Moctezuma

Título	0054 CMG - Suscripciones 14 marzo
Nombre de archivo	0054%20CMG%20-%20Suscripciones.docx
Identificación del documento	0ec228b511ab35cb782d6d9b8f26a72750478623
Formato de fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	03 / 14 / 2023 15:13:48 UTC	Enviado para su firma a Christian Moctezuma (christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx) por christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx IP: 201.133.202.151
 VISUALIZADO	03 / 14 / 2023 15:13:58 UTC	Visualizado por Christian Moctezuma (christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.133.202.151
 FIRMADO	03 / 14 / 2023 15:14:16 UTC	Firmado por Christian Moctezuma (christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.133.202.151
 COMPLETADO	03 / 14 / 2023 15:14:16 UTC	El documento se ha completado.